

Se suscribe á este periódico, que sale los martes, jueves y sábados, en la imprenta y librería de Sanz y Sanz, calle de Carretas, á 8 reales al mes, llevado á la casa de los señores suscriptores.



Los avisos ó artículos podrán remitirse á la Redaccion, que se halla establecida en la misma imprenta y librería francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.



BOLETIN OFICIAL DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

GOBIERNO POLITICO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

El Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion de la Península con fecha 21 de abril me traslada la Real orden siguiente:

«Excmo Sr.—Por el Ministerio de la Guerra en 17 de este mes se dice al de la Gobernacion de la Península lo siguiente: —El Señor Secretario interino del Despacho de la Guerra dice al capitán general de Galicia lo que sigue: —He dado cuenta á la Reina Gobernadora de la comunicacion de V. E. del 27 de marzo último en que pide la aprobacion de la medida dictada por V. E. con acuerdo de su auditor en 25 del mismo, restringiendo los enganches de voluntarios en las provincias de la comprension de esa capitania general para los cuerpos del ejército residentes en las provincias de ultramar, á solos los cumplidos y licenciados del ejército y á los mozos que acrediten en debida forma haber cumplido en 30 del actual la edad de 25 años; y en su vista, considerando la necesidad y justicia de una disposicion sin la cual los pueblos pudieran experimentar un sensible recargo en la mas penosa de todas las contribuciones, y el mas costoso de cuantos sacrificios de ellos exige el Estado, imposibilitándose algunos de hacer efectivos sus contingentes en la presente quinta con menoscabo del reemplazo del ejército, que en manera ni por motivo alguno debe disminuirse, teniendo presente lo que sobre el particular espuso el Inspector general de infanteria, se ha servido S. M. aprobar y confirmar la espresada medida sin otra modificacion en ella que limitar el término de la suspension del enganche para las demas clases de reclutas no designadas en la misma, á solos los dos meses siguientes inmediatos á su fecha, en que los pueblos hechos ya sus sorteos, entreguen los quintos en las cajas de sus provincias; en el concepto de que ni aun despues de pasado este término de los

dos meses debe ser admitido en las compañías de depósito de los cuerpos de Ultramar ningun recluta que no acredite en debida forma hallarse libre de toda responsabilidad á esta y á las anteriores quintas. De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion lo traslado á V. E. para su inteligencia y efectos consiguientes.»

Lo que se hace saber á los Alcaldes y Ayuntamientos de los pueblos de esta provincia para su inteligencia y conocimiento. Madrid 29 de abril de 1838.—*Diego de Entrena.*

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID.

No habiéndose verificado hasta ahora el nombramiento que debe hacer la Diputacion provincial de los dos alumnos que á espensas de los fondos de propios de la provincia han de concurrir á la escuela normal de instruccion primaria, conforme á lo prevenido en el Real decreto de 8 de abril del año próximo pasado 1837; se ha servido dicha corporacion se anuncie nuevamente al público á fin de que los sujetos que se encuentren adornados de los requisitos que se exigen por el mismo decreto puedan optar á dichas plazas presentando sus solicitudes en la Secretaria de S. E. dentro del término de quince dias. —Por acuerdo de la Diputacion, *Juan Francisco Morate*, secretario.

EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MADRID

á sus heróicos habitantes.

Ciudadanos: El tiempo que acaba las generaciones, trastorna los imperios y derriba los soberbios monumentos erijidos por el arte, tan solo conserva fielmente á las naciones el cuadro hermoso de las virtudes cívicas, consignadas con caracteres indelebles en las

páginas de oro de la imparcial historia. En ella, habitantes de Madrid, ofreceis hoy al mundo una gloriosa hazaña que ha hecho inmortal vuestro nombre, presentando un noble ejemplo á las naciones amantes de su independencia, y haciendo temblar á los tiranos, recordándole la fuerza colosal del pueblo, que arrolla los ejércitos, marchita los laureles y reduce á polvo el s6lio de los d6spotas. Hoy es el DOS DE MAYO, el aniversario de aquel dia memorable del a6o de 1808, en que esta her6ica villa desafiando al capitan del siglo se coron6 de gloria, ofreciendo dentro de sus muros resistencia tenaz á sus contrarios aguerridos, cubriendo de baldon y de ignominia las ense6as que en Aboukir y Marengo se ostentaron victoriosas y que despues se consideraban invencibles. No solo se manifest6 aquel dia el varonil denuedo castellano en las calles y plazas de esta villa, sino que tambien aparecieron heroínas á defender la patria, presentando sus pechos denudados al mortífero plomo del ambicioso usurpador. En vano este sacrific6 con barbarie inaudita á j6venes y ancianos, mugeres y ni6os, porque lejos de cimentar su tirania aterrando á este pueblo le escuch6 repetir con entusiasmo aquel grito m6jico de libertad, que pronunciado por DAOIZ y VELARDE hizo que los espa6oles indignados empu6aran las armas para repeler á sus invasores y recobrar la independencia nacional.

Regado con la sangre de las v6ctimas del memorable Dos de Mayo el 6rbol sagrado de la libertad espa6ola, estendi6 en breve sus frondosas ramas por toda la península, y á su sombra crecieron como por encanto mil y mil guerreros que enarbolando el pendon de Castilla, dieron aquel grito de independencia ó muerte, que sonando desde las columnas de Hércules hasta los elevados Pirineos, aterr6 las huestes del osado que haspiraba á dominar el mundo. Viéronse entonces competir en heroismo todas las provincias, y despues de una lucha tan larga como sangrienta, el 6guila altanera del imperio se postr6 abatida ante el leon del pueblo. Las batallas famosas de Bailen, Talavera, Arapiles, Vitoria y San Marcial, los gloriosos sitios de Zaragoza y Gerona, tantas haza6as en fin, como se ejecutaron entonces, todo fue debido al noble impulso dado por este pueblo magnánimo el dia Dos de Mayo, el dia en que por dar libertad á su patria murieron gloriosamente tan dignos espa6oles.

Tributad hoy, habitantes de Madrid, el justo homenaje á los manes ilustres de aquellos h6roes que inmol6 la tiranía, y jurad sobre su tumba sacrificar vuestras vidas en las aras de la patria antes que ser esclavos. Imitar su heroismo, como han sabido hacerlo los defensores de Cenicero, Bilbao, Requena, Gandesa, Lucena, y otros invictos pueblos, y tened siempre fija la vista en la ciudad de h6roes, en esa Zaragoza, tan célebre en el mundo. Si un príncipe fanático y ambicioso alimenta hoy la guerra en nuestro suelo alzando la bandera del despotismo civil y religioso, miradle con desprecio, ciudadanos; porque es inevitable su ruína, y si osa otra vez acercarse á las

mura llas del pueblo de DAOIZ Y VELARDE, mostrad dignos sucesores de su valor y su civismo. Nada de transacion con los tiranos, y antes que humillaros ante su cetro de hierro, repetid la escena gloriosa del Dos de Mayo de 1808; pues mas vale perecer con gloria que vivir con ignominia. Madrid 2 de mayo de 1838.—El Alcalde primero constitucional, Victor Lopez Molina.—Cipriano Maria Clemencin, Secretario.

Partes recibidos en la secretaria de estado y del despacho de la Guerra.

El comandante general de Burgos con fecha 28 del actual dice que los destacamentos de Prebe6asca y Monasterio, con su fuerza disponible recorrieron en el dia anterior varios pueblos de las inmediaciones de Araya en persecucion de los facciosos dispersos, y habiendo encontrado el primero compuesto de 12 caballos del escuadron franco de dicha capital de Burgos y Milicia de caballeria de aquel un grupo como de 60 hombres que acompa6aban al cabecilla Zabala, hizo prisioneros aquellos, salvándose este por la velocidad de su caballo: el de Monasterio hizo tambien unos 20 prisioneros y recogió 81 fusiles ademas de otros 100 que habia reunido la fuerza de Bribiesca.

A6ade el referido comandante general que el total de prisioneros que habia entrado en el propio dia en la mencionada plaza asciende á 234 gefes y oficiales y 1383 individuos de tropa, y que ademas fueron tambien introducidos 500 fusiles y dos ca6ones de á cuatro que se les cogió á los enemigos, todo escoltado por el primer regimiento de la Guardia Real de infanteria y el escuadron de polacos al mando del brigadier coronel de dicho regimiento, que pasa con dicha fuerza á operar en la sierra. Tambien lo ha verificado la division del general D. Fermin Iriarte, á la que no se ha incorporado la fuerza de caballeria que al entrar en la Liébana habia marchado para Leon.

El capitan general de Castilla la Nueva con fecha 30 de abril último dice, refiriéndose al comandante general de Toledo, que el de armas de Talavera de la Reina en oficio del dia anterior participa que por comunicacion fidedigna del gefe de estado mayor de la 2.ª division del ejército de operaciones del Norte, se sabe que la faccion Basilio á su paso por las inmediaciones del Puente del Arzobispo intim6 la rendicion á aquel canton, y viendo despreciada su amenaza continu6 la marcha á la villa de Valdeberdija, y que la division del general Pardi6as entr6 en dicho Puente del Arzobispo á las 10 de la noche del 28.

El brigadier Azpiroz desde Carbonera con fecha 30 de abril dice lo siguiente:

La brigada enemiga que invadi6 esta provincia ha

ido hoy completamente derrotada por las bizarras tropas de mi mando en los muros de Cañete. Su gefe el coronel de caballeria D. Pedro Mars, otros coroneles, 28 oficiales, 160 soldados, cuatro cargas de armas, 50 caballos y muchísimos despojos todo ha quedado en poder de estos valientes, que á porfia se han disputado la gloria de ser los primeros en cargar al enemigo.

Este nuevo triunfo, ademas de asegurar la tranquilidad del pais me ofrece ocasion de ausiliar al canton de Moya que se halla apurado. Dirigiré á V. E. á la posible brevedad el parte detallado, limitándome ahora á decir que la pérdida del enemigo en muertos y heridos ha sido de alguna consideracion; y que la nuestra aunque corta, es sensible por haber sido gravemente heridos el bizarro capitan de la compañía franca de esta provincia D. Zacarias Villar y el arrojado alferéz de la Guardia Real provincial Don Agustin Marcó.

S. M. ha oido con satisfaccion esta nueva victoria obtenida por las armas de la lealtad, y se ha servido prevenir se den las gracias en su Real nombre al brigadier Azpiroz y demas individuos de su brigada ínterin se recibe el parte detallado para premiar á los que han tenido ocasion de distinguirse.

(Gaceta extraordinaria.)

Parte recibido en la secretaria de Estado y del Despacho de Hacienda.

Intendencia de la provincia de Burgos.—Excmo. Señor: El comandante de carabineros de Hacienda pública de esta provincia me da parte con esta fecha de que el cabo montado del propio cuerpo D. Francisco Javier Conde con cuatro individuos mas de la misma arma, que regresaba á esta ciudad desde Bri-biesca en el dia de ayer, ha cogido 61 facciosos, entre ellos dos oficiales y tres caballos de los dispersos y rezagados de la faccion de Negri, esterminada en el mismo dia por el general en gefe.

Lo que tengo la satisfaccion de comunicar á V. E., recomendando á su proteccion el servicio que han prestado estos individuos para que les sirva de mérito en sus ascensos.

Dios guarde á V. E. muchos años. Burgos 28 de abril de 1838.—Excmo. Sr.—Juan José Llamas.—Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda.

Parte recibido en la Secretaria de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la Peninsula.

Gobierno superior político de la provincia de Burgos.—Excmo. Sr.—Por el parte que por extraordinario ha dirigido el conde de Luchana al Excmo. Sr. secretario de Estado y del despacho de la Guerra des-

de su cuartel general de Villafranca Montes de Oca, será V. E. noticioso del glorioso encuentro que las tropas de su mando tuvieron en las inmediaciones de Piedrahita con la faccion Negri, que ya no existe, por haberse presentado porcion de rebeldes, y mediante á que los restos han sido hechos prisioneros, de los cuales entraron en esta ciudad la tarde de ayer 235 oficiales y 1300 de tropa ascoltados por un escuadron de polacos y dos batallones de la guardia real de infanteria, habiendo sido conducidos á Bri-biesca otros 700 para formar con ellos el segundo batallon de guias, pues que pertenecen á la clase de presentados. Solo los cabecillas Negri y Zabala pudieron salvarse con algunos pocos caballos.

El general Iriarte llegó á esta capital la misma tarde de ayer con su division, y tambien trajo unos 300 facciosos que se les han pasado.

Tan faustos acontecimientos han reanimado los espíritus públicos, y es de esperar produzca los mejores resultados para la pronta terminacion de la guerra civil en que estamos envueltos; con este motivo he dirigido á los pueblos de esta provincia una alocucion de que tengo el honor de incluir á V. E. ejemplares y al mismo tiempo he circulado las órdenes convenientes á los alcaldes cabezas de partido para que poniéndose de acuerdo con los comandantes de armas, persigan y capturen á los dispersos que puedan llegar á su territorio, á fin de evitar el que constituidos estos en partidas cometan las tropelias de costumbre.

Todo lo que trasmito al superior conocimiento de V. E. para su inteligencia y satisfaccion. Dios guarde á V. E. muchos años. Burgos 29 de abril de 1838.—Excmo. Sr.—Fernando Maria Ferrer.—Excmo. Sr. secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la Peninsula.

Segun partes recibidos en dicho ministerio el rebelde Basilio con una fuerza de 20 hombres pasó el Tajo por el vado de Austan á las tres de la mañana del 28: á las diez se presentó en la villa del Puente del Arzobispo, intimando la rendicion y la entrega de las raciones que habia pedido; y habiéndosele negado vigorosamente por el comandante de armas de dicha villa, rompió el fuego contra la poblacion, el cual duró muy poco tiempo, pues á la una del mismo dia se retiraron precipitadamente hácia el pueblo de Valdeverdeja, dejando de atacar al Puente del Arzobispo: á este punto llegó el general Pardiñas á las diez de la noche. Seis facciosos y dos caballerias cargadas de municiones se ahogaron al pasar el rio.

Indice de las órdenes insertas en este Boletin Oficial en el mes de Abril.

Real orden para que no se incluyan á los súbditos franceses é ingleses en España en la anticipacion

de los doscientos millones ni en la contribucion extraordinaria de guerra hasta que el Gobierno de S. M. se ponga de acuerdo con los de dichas naciones, núm. 820.

Otra sobre suministros, núm. 821.

Otra para que no se envíen á la inclusa de esta Corte los espósitos de otras provincias, núm. id.

Circular formulando los partes que deben dar los Alcaldes de los pueblos, núm. id.

Otra para que los Ayuntamientos que se espresan remitan á esta Diputacion provincial, en el término de quince dias, los presupuestos municipales y las cuentas de propios &c. de años atrasados, n.º id.

Real orden formulando los recibos de suministros á las tropas para que sean admisibles, núm. 822.

Circular para que los alcaldes de los pueblos hagan regresar á esta corte á todos los mozos procedentes de ella que se presenten sin pasaporte, núm. id.

Real orden sobre devolucion de la cuota pagada por librarse de la suerte de soldados en el reemplazo de 500 hombres que despues fueron declarados exentos por decretos de Cortes; núm. 823.

Bando del Capitan general para que al aproximarse las facciones se retiren de los pueblos todos las caballerias y ganados, núm. 824.

Circular sobre presidiarios sacados de sus destinos por los facciosos, núm. id.

Circular sobre privilegios de invencion é introduccion, núm. 827.

Circular sobre la requisicion de caballos, núm. 826.

Otra para que se active la quinta de 4000 hombres, núm. id.

Real orden prohibiendo á todo particular la reimpression de la Constitucion, núm. id.

Anuncio á los Alcades de los pueblos que en lo decimal pertenezcan á Toledo, núm. id.

Ley sobre dispensas y gracias, núm. 828.

Otra autorizando al Gobierno para contraer un empréstito de 500 millones efectivos, núm. id.

Real orden para que se admitan las libranzas á cargo de la pagaduria general del ejército en pago de los solares y efectos de los conventos suprimidos, número 829.

Otra sobre pago del derecho de media cofradia que se paga en los puertos de mar, núm. id.

Circular para que se publiquen en los Boletines oficiales los nombres de los facciosos que se capturen y se dé conocimiento al tribunal á que pertenezca el pueblo de su último domicilio, para que los que se hallen encausados sufran el condigno castigo, núm. 830.

Circular sobre pósitos, núm. 831.

Otra formulando los recibos de suministros de víveres, núm. id.

ANUNCIOS.

Debiendo proceder el Ayuntamiento constitucional de Fuencarral á la formacion de los reparti-

mientos de pròvinciales y paja y utensilios ordinaria y extraordinaria para el corriente año, se previene á los hacendados de dicho pueblo y forasteros que posean bienes en su término alcabalatorio que en el de nueve dias, contados desde este anuncio, presenten en la Secretaria de este Ayuntamiento relaciones juradas de los productos que hubieren tenido en el año anterior, pues de lo contrario se les regulará por los peritos que nombre el Ayuntamiento y no se les admitirá reclamacion alguna.

El Ayuntamiento constitucional de la villa de Charmartin hace saber á todos los hacendados forasteros que posean bienes en el término alcabalatorio de ella, se halla ejecutado el repartimiento de paja y utensilios de la misma para el corriente año importante 3100 reales, el cual se halla de manifiesto en la Presidencia del citado Ayuntamiento por el término de nueve dias para el que quiera enterarse del cupo que le ha sido señalado, lo verifique dentro del espresado término, con apercibimiento de que pasados se remitirá á la aprobacion y no se oirá reclamacion alguna.

Se halla vacante la plaza de cirujano de la villa de Valdepiélagos, provincia de Madrid, distante de su capital siete leguas, y de la villa de Torrelaguna una; su vecindario consiste en setenta y cuatro vecinos que cada uno le contribuye con diez y seis celemines de trigo bueno cobrado por su Ayuntamiento y entregado al profesor mensualmente. Los aspirantes podrán dirigir sus memoriales francos de porte al Ayuntamiento constitucional hasta el dia 31 de mayo en que se ha de proveer el partido, que ademas vale media fanega de trigo que le contribuye cada uno de los que se afeitan en su casa no siendo del Ayuntamiento, 20 rs. cada un mozo sirviente no siendo hijo de familia.

Se halla vacante el magisterio de primera educacion de la villa de Valdepiélagos, cuya dotacion consiste en 20 fanegas de trigo que contribuyen los padres de los niños cobradas por la justicia y 800 reales que se pagan de propios, cuyas cantidades se abonan por su Ayuntamiento mensualmente. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes á la misma corporacion francos de porte hasta el dia 31 de mayo en que se proveerá.

Aviso. No habiendo acudido los Ayuntamientos de algunos pueblos de esta provincia á satisfacer sus descubiertos al Boletín oficial de la misma, se les avisa nuevamente para que lo verifiquen; de lo contrario, se verá el editor en la precision de expedir los correspondientes apremios en virtud de prévia autorizacion de la superioridad.